



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 040 DE 2015
(Septiembre 17)

“Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación y se designan los claveros para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, párrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario.

Que el Acuerdo Superior No 004 de 2006 en el Artículo 32 en su párrafo uno, reglamenta que un miembro del Consejo Superior Universitario, actuará como Clavero.

Que el Consejo Electoral Universitario mediante el Memorando fechado del 07 de septiembre de 2015, informó que en sesión ordinaria N° 012, realizada el 07 de septiembre de 2015, aprobó el calendario electoral para el proceso a desarrollar en el mes de octubre de 2015 e igualmente recomendó el sistema de votación para las elecciones y solicita la designación de los claveros.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 011 del 17 de Septiembre de 2015, atendió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación e igualmente procedió a designar a un miembro del Consejo Superior Universitario como clavero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° APROBAR el sistema de votación del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico para que culmine el periodo institucional comprendido entre el 6 de octubre al 31 de diciembre de 2015 el cual será por:

POR SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 2° DESIGNAR al Representante del Sector Productivo al Doctor (a) **ALVARO ORJUELA VILLALOBOS**, como clavero, en las elecciones programadas para el mes de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 3° DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Septiembre de 2015.


TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO
Presidente

Proyectó: Sandra P
Revisó: Gabriel Galvis


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario